

SESIÓN 27 DE AGOSTO DE 2019

VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 27 de AGOSTO de 2019

ASISTENCIA:

Presidida por la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, con la asistencia de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje y Sr. Raúl Letelier Wartenberg. Ausente el Sr. Sebastián Soto Velasco, quien hace uso de permiso administrativo.

ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

Aprobar el acuerdo adoptado en la mediación Rol N° SEREN-2018-15026, entre doña Paula Briceño y Otros y el Hospital San Pablo de Coquimbo, el Servicio de Salud Coquimbo y el Sr. Mauricio Zambra, en los términos que constan del acta de 8 de abril de 2019, en el sentido que el Servicio de Salud pagará a los reclamantes la suma única de \$ 63.401.248, a título de indemnización. A su vez, los reclamantes renuncian a sus acciones contra los reclamados y de toda persona natural dependiente de éstos.

En consideración a que la indemnización es de un monto adecuado, frente a la naturaleza de los daños sufridos por los reclamantes. Se tiene en cuenta, además, la posibilidad de condena en un eventual juicio indemnizatorio.

Transigir en la causa ?Godoy con Fisco?, Rol N° 6.437-14 del Décimo Primer Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 40.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por considerar que es conveniente el monto, en atención a los perjuicios planteados en la demanda.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Inversiones Renacer Ltda. con Fisco?, Rol N° 136-19 del Primer Juzgado de Letras de Copiapó, sobre constitución de servidumbre minera, en los siguientes términos: a) Se constituirá la servidumbre minera en los términos solicitados sobre un predio fiscal de 35 hectáreas; b) La demandante pagará a título de indemnización de perjuicios la suma de UF 2.811, al contado, al momento de suscribir la escritura de transacción; c) Cada parte soportará sus costas. Se faculta al Sr. Abogado Procurador Fiscal de Copiapó para suscribir la respectiva escritura pública.

En consideración a la opinión favorable del Seremi de Bienes Nacionales y la circunstancia de que la suma ofrecida corresponde a la cantidad de la indemnización sugerida por el perito en su informe.

Aprobar la proposición de transacción formulada por presentación de 21 de noviembre de 2018, en relación con las multas sanitarias materia de las causas caratuladas ?Fisco con Dimensión Sociedad Anónima?, Roles N° 115.948-16 del Tercer Juzgado Civil de San Miguel y N°s 1.128-19 y 2.941-17 del Primer y Segundo Juzgado de Letras de San Bernardo, y de los asuntos Roles Internos N° 1097-17 y 1654-17 de la Procuraduría Fiscal de San Miguel, de una cuantía total de 460 UTM, en los siguientes sentidos: a) La empresa pagará diez cuotas mensuales y sucesivas de 46 UTM, a partir de la fecha de suscripción del acuerdo transaccional; b) El Fisco renunciará a los intereses devengados, con excepción de los que se generen producto de una eventual mora; c) Se mantendrá el embargo sobre el camión marca Ford hasta el pago total de lo adeudado; d) Cada parte soportará sus costas.

En consideración a que se obtiene el pago del total de multas cursadas a la empresa, debidamente reajustadas, en un corto periodo.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Valenzuela Valladares, Fabiola con Fisco?, Rol N° 5.968-18 del Noveno Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 300.000.000, en el sentido que el Fisco pagará a la actora la suma única y total de \$ 80.000.000, soportando cada parte sus costas.

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de un monto razonable frente a lo establecido en la sentencia de primera instancia.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Horta, Eliseo y Otros con Fisco?, Rol N° 17.217-19 del Vigésimo Primer Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 320.000.000, en el sentido que el Fisco pagará \$ 15.000.000 al Sr. Juan Carlos Milla Bolvarán, \$ 8.000.000 al Sr. Henry Ubeda Dávila y \$ 5.000.000 al Sr. Eliseo Horta, soportando cada parte sus costas.

Por estimar que es una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema. Además, de la alta probabilidad de obtener una sentencia de condena superior a este monto.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Martones Reyes, Andrea con Fisco?, RIT N° T-814-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 40.246.470, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 10.528.104, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Peraldi Miranda, Amaru con Fisco?, RIT N° T-812-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 31.006.250, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 6.150.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Karol Castro Espinoza con Ministerio Público-Fiscalía Regional de la Región de la Araucanía?, RIT N° T-278-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 71.178.829, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 24.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en el recurso de protección ?Comene con Ministerio del Trabajo y Previsión Social?, Rol N° 45.768-19 de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Por entender que la fundamentación de la desvinculación es correcta, basada en razones de desempeño, y que por tanto está dentro de las facultades de la Administración. Además, se estima inconveniente la suma propuesta.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Luwins Aguilera Araya con Constructora Ciben E.I.R.L. y Ministerio de Obras Públicas?, RIT N° O-22-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, sobre despido injustificado.

En consideración a que el contrato de obra del actor había concluido a la fecha de término de la relación laboral, de forma que no son aplicables las normas sobre subcontratación.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Lizana Poblete, Enrique con SENDA?, RIT N° O-183-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 9.249.821, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 6.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Vivian Sotomayor Labarca con Gobierno Regional de Atacama?, RIT N° O-56-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Copiapó, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 17.860.040, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 6.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Muñoz Pinilla, Nathaly con Ministerio de Educación?, RIT N° O-7.948-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 20.096.219, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 3.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Velásquez Cabezas, Gabriela con Fisco y Otro?, RIT N° O-5.460-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 14.995.750, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 5.179.612, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Berríos Bustamante, Alejandro con Fisco?, RIT N° T-258-19 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 39.107.124, en el

sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 8.194.312, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común, respecto del periodo desempeñado a honorarios. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Jara Palma, Cristián con Fisco?, RIT N° T-1.755-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por entender que no existen indicios de la discriminación materia de la demanda.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Sanhueza Guzmán, Walter con Servicio Nacional de Menores y Otro?, RIT N° O-97-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Arica, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 29.945.328, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 4.990.888, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Medel Peña, Marjorie con Fisco?, RIT N° T-1.994-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por entender que no existen las vulneraciones expuestas en la demanda de autos.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Urquiola Soriano, Felipe con Gobernación Provincial de Valparaíso?, RIT N° T-700-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 23.829.509, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 7.900.000. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Serrano Cortés, Lidia?, Rol N° 1.043-14 del Primer Juzgado de Letras de Melipilla, sobre indemnización de perjuicios, de una cuantía de \$ 1.361.500, en el sentido que la demandada pagará la suma única y total de \$ 1.000.000, soportando cada parte sus costas.

En atención a que se pagará parte importante de la suma adeudada al contado, y a la situación económica de la demandada.

Aprobar la proposición de transacción presentada por la empresa Alimentos Daily Fresh S.A., respecto de multa sanitaria, en los siguientes términos: a) La deudora pagará al Fisco 150 UTM, mediante seis cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 25 UTM; b) Se deberá incluir cláusula de caducidad del plazo.

En consideración a que se obtiene el pago del capital total adeudado en reducido número de cuotas y a la actual situación económica de la proponente.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Telefónica del Sur?, Rol N° 2.224-19 del Primer Juzgado Civil de Valdivia, sobre cobro de pesos, de una cuantía de 5.022,12 UF, en los siguientes términos: a) La demandada pagará al Fisco la suma antedicha y al Consejo la suma de \$ 1.000.000, por concepto de costas personales, ambas al contado, al momento de suscribir el respectivo escrito de transacción; b) El Fisco renunciará al cobro de intereses.

En consideración a que la suma ofrecida comprende íntegramente el capital demandado, debidamente reajustado, incluidas las costas personales, y a que las cantidades se pagarán al contado.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Telefónica del Sur?, Rol N° 2.784-17 del Primer Juzgado Civil de Valdivia, sobre cobro de pesos, de una cuantía de 4.854,5 UF, en los siguientes términos: a) La demandada pagará al Fisco la suma antedicha, y al Consejo la suma de \$ 2.000.000, por concepto de costas personales, en ambos casos al contado, al momento de suscribir la respectiva transacción; b) El Fisco renunciará al cobro de intereses.

En consideración a que la suma ofrecida comprende íntegramente el capital demandado, debidamente reajustado, incluidas las costas personales, y a que las cantidades se pagarán al contado.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Vera Garrido, Rigoberto con Fisco?, Rol N° 33.459-18 del Décimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 100.000.000, en el sentido que el Fisco pagará al actor la suma única y total de \$ 5.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por estimar que es una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema. Además, de la alta probabilidad de obtener una sentencia de condena superior a este monto.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Tapia Valderrama, Vanessa con Fisco?, Rol N° 14-17 del Quinto Juzgado Civil de Valparaíso, sobre indemnización de perjuicios.

En atención al alto monto de la suma propuesta.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Herrera Fierro, Patricio con Fisco?, Rol N° 590-19 del Segundo Juzgado Civil de Rancagua, sobre indemnización de perjuicios.

Por estimarse elevado el monto propuesto.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Gilchrist Coro, María con Fisco?, RIT N° O-6.124-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 35.186.660, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 9.958.380, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Arqueros Véliz, Ricardo con Fisco?, RIT N° O-5.894-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.

En consideración a que el Tribunal Laboral sólo acogió la acción declarativa de la relación laboral y no la de nulidad del despido, y la circunstancia de que no existen cotizaciones previsionales adeudadas.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Vogel Alvarez, Mónica y Otra con Ministerio de Obras Publicas y Otra?, RIT N° O-7.967-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 52.850.660, en el sentido que se pagará las siguientes sumas únicas: a) \$ 3.429.608 al Sr. Ricardo Benavente; b) \$ 4.633.988 al Sr. Eduardo Catalán; c) \$ 3.330.543 al Sr. Luis Cofré; d) \$ 2.888.892 al Sr. Ramón Jara; e) \$ 2.950.229 al Sr. Fernando Lillo; f) \$ 3.650.932 al Sr. Marcelo Mardones; g) \$ 3.294.842 al Sr. Alfredo Moya; h) \$ 3.277.739 al Sr. Juan Peña; i) \$ 4.511.184 al Sr. Jorge Pino; j) \$ 1.915.606 al Sr. Juan Poloni; k) \$ 2.008.832 al Sr. Juan Sánchez; k) \$ 3.268.527 al Sr. David Sepúlveda; y, l) \$ 3.122.364 al Sr. Luis Silva. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Muñoz Vera, Pamela con Fisco?, RIT N° O-1.674-19 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre por despido injustificado, de una cuantía de \$ 23.492.105, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 4.027.218, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Edgard Godoy Godoy con Constructora Ciben E.I.R.L. y Ministerio de Obras Públicas?, RIT N° O-537-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, sobre despido injustificado.

En consideración a que el contrato de obra del actor había concluido a la fecha de término de la relación laboral, de forma que no son aplicables las normas sobre subcontratación.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Mimica Vergara, Milenko con Fisco?, RIT N° O-8.370-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.

En consideración a la existencia de una renuncia del actor a su contrato a honorario.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Carballo Molina, Carlos con Ministerio Secretaría General de Gobierno?, RIT N° O-2.388-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 15.363.000, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 7.700.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Aviles Hernández, Marcela con Gendarmería de Chile?, RIT N° T-5-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 36.668.070, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.443.406, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Contreras Vergara, Paulina con Subsecretaría de Transportes?, RIT N° T-20-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 14.702.688, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 4.523.904, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Modificar el acuerdo adoptado en sesión de 6 de agosto último, aprobatorio de la proposición de transacción en la causa ?Parkes Núñez, Manuel Alejandro con Ministerio de Educación?, RIT N° T-64-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 7.000.000.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO